

RESOLUCION N° 059/19

VISTO:

La certificación médica por accidente de trabajo, presentada por la empleada municipal de planta permanente **Señora MARTHA AZUCENA BRACAMONTE - LEGAJO 1095** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **29 de Mayo de 2019** por el término de 10 (diez) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE licencia por accidente laboral, con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Señora MARTHA AZUCENA BRACAMONTE – Legajo N° 1095, **desde el 29-05-19 al 07-06-19 inclusive**, 10 (DIEZ) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Mayo 31 de 2019.-

FIRMADO:

CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL